ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE MORATORIA A LAS DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES YA ADJUDICADOS

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.° 21.798

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

LEY DE MORATORIA A LAS DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES YA ADJUDICADOS

Expediente N.° 21.798

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica, viene enfrentando múltiples desafíos económicos derivados del contexto interno, que ha propiciado una desaceleración de la actividad económica. Además, los impactos del cambio climático, hacen al sector agropecuario más vulnerable que en el pasado. Situaciones constatadas en los datos que revelan periódicamente, no solo el Banco Central de Costa Rica, sino los mismos organismos internacionales. Esta realidad tiene repercusiones directas sobre los diferentes segmentos productivos y comerciales, generándose entre otras cosas, cierres de empresas lo que a la vez, tiene injerencia sobre: el desempleo, la ruptura de encadenamientos productivos con contagio en otras operaciones crediticias, aumento de riesgos sobre recursos de los ahorrantes, aumento en los costos para los bancos por procesos de cobro y ejecución de garantías, contagio hacia operaciones de crédito de los empleados cesados, entre otros aspectos inadecuados para la economía.

En este orden de ideas, datos en torno al deterioro de la cartera crediticia, son reveladores y permiten dimensionar el efecto, así dicho indicador viene incrementándose de un 1,6% en enero del 2017 a un 2,4% en el 2019, siendo en los bancos públicos del 3,0% y en los privados de 2,1%, aunado a informaciones que indican un endeudamiento familiar correspondiente al 66%.

Por otra parte, con relación al producto interno bruto, la estimación para el 2019 es de 2,2%, por debajo del promedio de las últimas 4 décadas (en el orden del 4,4%) y de los últimos 10 años.

En términos de desempleo, en el 2018 se presentó el porcentaje histórico más alto correspondiente al 12%, y el 46,3% de las personas empleadas están en condiciones de informalidad.

Ante estas circunstancias, en el marco de la Estrategia de Empleo, Crecimiento y Bienestar, resulta de gran interés generar soluciones que permitan contrarrestar estas tendencias y dirigir los esfuerzos para, evitar el cierre de actividades agropecuarias y consecuentemente, el impacto sectorial y sistémico. Este argumento, parte de la lógica en la que se ubica al flujo de caja de los productores como un elemento relevante, pues éste determina la capacidad para cubrir los costos operativos, las cuentas por pagar, las contribuciones sociales y fiscales, etc.

Es relevante señalar, que los impactos de la situación descrita, tienen un efecto muy importante sobre uno de los sectores más afectados, como lo es el sector agropecuario, que es especialmente vulnerable, pero que su rol como generador de empleo en las áreas rurales del país es estratégico y la función de su ejercicio como productor de gran parte de la canasta alimentaria, es indispensable en un mundo donde no hay certeza de la producción de alimentos por lo incierto de los cambios climáticos que desde ya, han impactado seriamente en los rendimientos de las cosechas.

Según información del Banco Central de Costa Rica, en la actualidad el crédito es mayoritariamente de consumo, con un porcentaje del 33%, seguido por vivienda con un 28%, servicios 12%, comercio 10,7%, industria 3,7, turismo 2.1% y finalmente agricultura con un 2%. Lo anterior a pesar de que, en términos de generación de empleo, la agricultura representa el 11.7%, en relación con el 16,1% correspondiente a comercio, el 10, 3% del sector industrial y el 6,6% de turismo.

Lo anterior, denota un tratamiento desproporcional para el sector agrícola, que se pretende equilibrar con el tratamiento prioritario que se establece para dicho sector. En la presente Ley se pretende, proponer un mecanismo urgente y ágil, que le permia al sector financiero, suspender totalmente todo tipo de cobros, ya sean administrativos o judiciales y devolverles a las personas, el patrimonio que les fuera rematado por el sector financiero; asimismo la liquidación de las cuentas por cobrar que tiene el INDER.

El sector agropecuario representa 350.000 familias, genera 500.000 empleos, es un anclaje social de estabilidad rural y es determinante para la seguridad alimentaria y nutricional del país. En los últimos años, el alto endeudamiento, las enfermedades y la incapacidad de administración del comercio internacional, han propiciado el incumplimiento de las obligaciones crediticias de muchos agricultores, llevándolos a cobros judiciales, remates y desalojos de los pequeños y medianos productores.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE MORATORIA DE LAS DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO

ARTÍCULO 1- DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO

Se declara de interés público, el tratamiento adecuado de las deudas de los micros, pequeños y medianos productores del sector agropecuario. Para definir las categorías de esos productores se aplicará la fórmula dictada en el decreto Ejecutivo MAG #35242, en su artículo 28, con la modificación que, para calcular el valor de los activos, se use el costo del valor del uso del suelo.

ARTÍCULO 2- DE LAS MORATORIAS

a) Se les autoriza a los bancos públicos y al banco Popular que declaren una moratoria de cobros administrativos y cobros judiciales de cualquier tipo de deuda cuyo origen haya sido inversión en actividades agropecuarias o conexas. Dicha mora, será por el plazo de un año, tiempo necesario, para que se apruebe una ley que garantice el tratamiento adecuado y, por lo tanto, diferenciado para atender este tipo de deudas.

b) Asimismo, se le autoriza al INDER, para que declare una moratoria de cobros judiciales y administrativos, a cualquier tipo de deudas que tengan los beneficiarios de esa institución, tanto las de caja agraria, como las de compra de terrenos.

Rige a partir de su publicación.

Wálter Muñoz Céspedes

Pablo Heriberto Abarca Mora

María Vita Monge Granados

Jonathan Prendas Rodríguez

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Óscar Mauricio Cascante Cascante

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Mileidy Alvarado Arias

Franggi Nicolás Solano

Shirley Díaz Mejía

Carmen Irene Chan Mora

Ana Karine Niño Gutiérrez

Aracelly Salas Eduarte

María José Corrales Chacón

Catalina Montero Gómez

Dragos Dolanescu Valenciano	Mario Castillo Méndez
Nidia Lorena Céspedes Cisneros	Melvin Ángel Núñez Piña
Luis Fernando Chacón Monge	Erick Rodríguez Steller
José María Villalta Flórez-Estrada	Floria María Segreda Sagot
David Hubert Gourzong Cerdas	Marulin Azofeifa Trejos
Paola Alexandra Valladares Rosado	Harllan Hoepelman Páez
Roberto Hernán Thompson Chacón	Pedro Miguel Muñoz Fonseca
Eduardo Newton Cruickshank Smith	Daniel Isaac Ulate Valenciano
Otto Roberto Vargas Víquez	Welmer Ramos González

Luis Antonio Aiza Campos

Diputados y diputadas

20 de febrero de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.